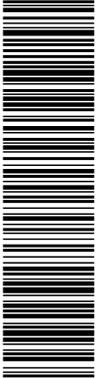


DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 21-07-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4951-CI4C3-FVNLV Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:43 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4887891 - Y4951-CI4C3-FVNLV-41E9ED4AC220AF3C5657834062B19899CA25F2D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponterrada.org/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1? idioma=1



**ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023.**

1. MODIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se somete, a deliberación y votación de sus miembros de la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de la Presidencia

- Primero. Modificar la hora de la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, en sus funciones de asistencia a la Alcaldía (sesiones deliberativas), fijando como hora y día de celebración, todos los lunes, a las 9:00 horas, en el salón de juntas de la Casa Consistorial.
- Segundo. Modificar la hora de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, con funciones resolutorias, fijando hora y día de celebración, los viernes de cada semana, a las 9:00 horas, en el salón de la Juntas de la Casa Consistorial. El viernes en que se celebre sesión ordinaria del Pleno Municipal, se fija como fecha y hora preestablecida, el día inmediatamente anterior (jueves) a las 9:00 horas de la mañana.
- Tercero. El resto del acuerdo, quedará redactado en los términos inicialmente adoptados
- Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo, a todos los servicios municipales para su conocimiento y efectos. Igualmente se comunicará a los concejales que integran el Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre, con posterioridad a la adopción de este acuerdo.
- Quinto. Hagase pública la presente resolución, en el portal de transparencia municipal, a los efectos oportunos y librase anuncio al BOP.

La presente propuesta es aceptada por unanimidad de todos miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión.

2. EXPEDIENTES DE GESTIÓN PATRIMONIAL.

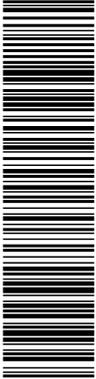
2.1 AUTORIZACIÓN DE USO DE UN ESPACIO DE TITULARIDAD PÚBLICA A LA D.G.T. Jefatura provincial de León, para la realización de las pruebas teóricas necesarias para la obtención del permiso de conducción.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases que regulan la adjudicación directa a la D.G.T./Jefatura Provincial de Tráfico de León, del local n.º 20, de los bajos del Estadio Municipal de Fútbol El Toralín, con carácter gratuito y durante el plazo máximo de 4 años, vinculado al uso de REALIZACIÓN DE PRUEBAS TEÓRICAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DISTINTOS PERMISOS DE CONDUCCIÓN.

SEGUNDO.- La aceptación de las bases, por parte del cedente, se formalizarán de forma expresa, junto con el convenio de adjudicación directo, como parte integrante del mismo.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 21-07-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4951-CI4C3-FVNLV Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:43 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4887891_Y4951-CI4C3-FVNLV_41E9ED4AC220AF3C5657834062B1989CA25F2D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponterrada.org/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1



TERCERO.- Habilitar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario para la suscripción del Convenio, así como para realizar todas las actuaciones que fueran precisas para llevarlo a puro y debido efecto.

CUARTO.- Formalizado el acuerdo, dar traslado del mismo a la Secretaría General, así como al Servicio de Patrimonio, para que realice las anotaciones oportunas, en el Inventario Municipal de Bienes.

3. EXPEDIENTES DE FONDOS EUROPEOS.

3.1. Expediente previo, en relación a la contratación pública, para la ejecución del proyecto "Ponferrada en el Camino Puente al Futuro".

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente previo, en relación a la contratación pública, para la ejecución del proyecto "Ponferrada en el Camino Puente al Futuro".

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al servicio de contratación, al servicio de intervención y a todos aquellos otros implicados en su ejecución y desarrollo.

Tercero.- Hacer público, el contenido del presente acuerdo, a efectos de transparencia, en el portal de publicidad de los proyectos municipales subvencionados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – NextGenerationEU, dando traslado de este acuerdo al servicio encargado de su publicación.

3.2 Expediente previo, en relación a la contratación pública, para la ejecución del proyecto anillo verde, ponferrada (león), financiado con el MRR del PRTR NEXT GENERATION EU.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente previo, en relación a la contratación pública, para la ejecución del proyecto "Anillo Verde, Ponferrada".

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al servicio de contratación, al servicio de intervención y a todos aquellos otros implicados en su ejecución y desarrollo.

TERCERO.- Hacer público, el contenido del presente acuerdo, a efectos de transparencia, en el portal de publicidad de los Proyectos Municipales subvencionados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Next Generation UE, dando traslado de este acuerdo al Servicio encargado de su publicación.

3.3 Expediente previo, en relación a la contratación pública, en ejecución del proyecto de dinamización comercial ciudad de ponferrada y mercado de abastos.

Se acuerda:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 21-07-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4951-CI4C3-FVNLV Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:43 Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4887891_Y4951-CI4C3-FVNLV_41E9ED04C220AF3C56567834062B19890CA25F2D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1



PRIMERO.- Aprobar el expediente previo, en relación a la contratación pública, para la ejecución del proyecto "Dinamización comercial Ciudad de Ponferrada, Mercado de Abastos".

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al servicio de contratación, al servicio de intervención y a todos aquellos otros implicados en su ejecución y desarrollo.

TERCERO.- Hacer público, el contenido del presente acuerdo, a efectos de transparencia, en el portal de publicidad de los Proyectos Municipales subvencionados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Next Generation UE, dando traslado de este acuerdo al Servicio encargado de su publicación.

3.4. Reformulación del proyecto de mejora en la dotación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Se acuerdan:

Primero.- Reformular el proyecto aprobado el 4 de octubre de 2022, para la mejora de las dotaciones del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, acción subvencionable 3, que quedará redactada definitivamente en los siguientes términos:

- Vestuario EPI 209.280'54 € Se mantiene.
 - Incendio y Radio-comunicaciones 238.360'67 € Se minorará en 81.779'73 €.
 - Rescate en accidentes de tráfico 35.900'70 € Se mantiene.
 - Rescate en altura 35.882'73 € Se mantiene.
 - Rescate acuático 22.177'97 € Se mantiene.
 - Intervención riesgo químico 20.026'49 € Se mantiene.
- TOTAL: 561.629'10 € se minorará en 81.779'83 €.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de León, y al Servicio de Contratación del Excmo Ayuntamiento de Ponferrada a los efectos oportunos.

4. LICENCIAS AMBIENTALES.

Vistas las actuaciones del Expte. 10/2022 seguido a instancias de BASIC FIT SPAIN S.A. sobre licencia ambiental para actividad de GIMNASIO en local con emplazamiento en AV. DE ESPAÑA 17, de Ponferrada, R^º. Catastral 7135902PH9173N0001GH, del que son antecedentes los siguientes hechos

Se acuerda:

PRIMERO.- Emitir informe favorable para la concesión de licencia ambiental a BASIC FIT SPAIN S.A. para actividad de GIMNASIO en local con emplazamiento en AV. DE ESPAÑA 17, de Ponferrada, R^º. Catastral 7135902PH9173N0001GH, en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

- ESTABLECIMIENTO DESTINADO A GIMNASIO.
- Situación: Avenida de España nº17, bajo, Ponferrada.
- Peticionario: BASIC FIT SPAIN S.L.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 21-07-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4951-CI4C3-FVNLV Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:43 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4887891_Y4951-CI4C3-FVNLV_41E9ED04C220AF3C56578340629B19689CA25F2D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/verificafirma.do?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1



Ayuntamiento Ponferrada

- Uso / Actividad anterior del establecimiento: comercial / supermercado de alimentación.
- Ocupación máxima: 273 personas (255 en planta baja y 18 en entreplanta).
- Aforo máximo: 241 personas en planta baja.
- Superficie útil: 1.555,28 m2 (1.365,48 m2 en planta baja y 189,80 m2 en entreplanta), conforme al plano de distribución aportado el 21/04/2023.
- Superficie útil al público: 1.188,24 m2 en planta baja, conforme al plano de distribución aportado el 21/04/2023.
- Superficie construida total: 1.642,71 m2 (1.430,36 m2 en planta baja y 212,35 m2 en entreplanta), conforme al plano de distribución aportado el 21/04/2023.
- Horario de funcionamiento: diurno.

CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad objeto del presente informe se trata de una actividad sometida a Licencia Ambiental, conforme al art. 25 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El desarrollo de esta actividad es susceptible de ocasionar molestias por ruidos y vibraciones.

Se trata de una ACTIVIDAD RECREATIVA, clasificada en el epígrafe “2.5 Gimnasios”, del apartado “2. Actividades deportivas”, del Anexo B, de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

Actividad compatible con los usos permitidos en la zona donde se ubica el local de referencia: Ordenanza 3. Edificación en Manzana Cerrada (MC-T1) del PGOU de Ponferrada 2007 actualmente en vigor: Actividad de GIMNASIO, asimilable a pequeño comercio (servicio terciario, prestación de servicios privados a particulares), conforme al apartado 2-B)-a del artículo 11.3.8. Usos predominante, compatibles y prohibidos de las normas del PGOU de Ponferrada en vigor.

La actividad de GIMNASIO, sometida a licencia ambiental, es compatible con la normativa municipal vigente en el emplazamiento propuesto, debiendo atender a la normativa urbanística y sectorial que resulta de aplicación.

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Además de las exigencias establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de la Normativa Urbanística del PGOU de Ponferrada 2007 (Condiciones Generales Ambientales) y las propuestas en el proyecto, se cumplirán las siguientes condiciones:

- Aforo máximo permitido en la zona de uso público: 241 personas en planta baja.
- Ocupación máxima en el establecimiento: 273 personas (255 en planta baja y 18 en entreplanta). Todos los itinerarios horizontales accesibles al público tendrán una anchura mínima de 1,40 m, conforme a lo establecido en el artículo 6.4.1.4. Circulación interior de la normativa urbanística del PGOU 2007 de Ponferrada.
- La evacuación de humos, gases y ventilación del local, se realizará cumpliendo lo especificado en el apartado 3 del Artículo 5.7.8. de la normativa urbanística del PGOU 2007 de Ponferrada.
- Al tratarse de una actividad sometida a licencia ambiental que implica la primera actividad a desarrollar en el local, se cumplirán las exigencias establecidas en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios que resulten de aplicación.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 21-07-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4951-CI4C3-FVNLV Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:43 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4887801_Y4951-CI4C3-FVNLV_41E9ED04C220AF3C5657834062B19890CA25F2D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/verificac_documento.asp?doc_id=2738&ent_id=1?idioma=1



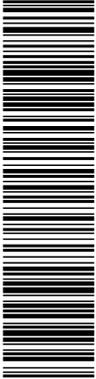
Ayuntamiento Ponferrada

- e) Al tratarse de una actividad sometida a licencia ambiental que implica la primera actividad a desarrollar en el local, se cumplirán las exigencias establecidas en el DB-HE del CTE que resulten de aplicación.
- f) Límite de emisión: ninguna instalación, establecimiento, maquinaria, actividad o comportamiento, podrán emitir más de 95 dB(A) a 1,5 metros de distancia, exceptuando lo establecido en Ley 5 / 2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León o en la normativa sectorial que les resulte de aplicación.
- g) Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora en el interior de locales y/o viviendas colindantes, cumplirá lo establecido en el Anexo I de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.
 - Límite de inmisión en áreas receptoras interiores: 32dBA (día) / 25dBA (noche).
 - Límite de inmisión en áreas receptoras exteriores: 55dBA(día) / 45dBA (noche)
 - Se cumplirán, igualmente, el resto de las exigencias establecidas en la citada Ley 5/2009 del Ruido.
- h) Conforme al proyecto acústico aportado, se trata de una actividad Tipo 1: Actividades industriales o actividades de pública concurrencia con niveles sonoros, en el interior, hasta 85 dB(A), incluidas las actividades que dispongan de equipos de reproducción/amplificación sonora o audiovisual, con una emisión sonora hasta 75 dB(A) a 1 metro de distancia de los altavoces. No constan en el proyecto aportado instalaciones de reproducción/amplificación sonora.
- i) Deberá disponer de espacio y medios para extraer los residuos ordinarios generados en la actividad, de forma acorde con el servicio público de recogida, de tal manera que se facilite la adecuada separación en origen de dichos residuos, la recogida selectiva de los mismos y su posterior gestión.
- j) Se cumplirá el Apartado 4 (Dimensionado de los medios de evacuación) del DB SI-3 del CTE, y el Apartado 1 (Dotación de instalaciones de protección contra incendios) del DB SI4 del CTE.
- k) Condiciones sanitarias de las instalaciones del establecimiento:
 - En las instalaciones en las que se produzca consumo de agua potable, se incorporarán medios adecuados que permitan el ahorro y el control del gasto de agua.
 - Los materiales empleados en la construcción de las instalaciones, el equipamiento, la distribución de equipos y la actividad se debe ajustar a lo dispuesto en la normativa sanitaria que le es de aplicación.
- l) No habiendo sido objeto de la documentación presentada por el interesado, la instalación de toldos, marquesinas o cualquier tipo de rótulo o anuncio, en caso de futura instalación, será objeto de solicitud previa debiendo cumplir las condiciones del PGOU de Ponferrada 2007, artículos 5.8.7 y 5.8.8 respectivamente.

COMUNICACIÓN DE INICIO DE LA ACTIVIDAD

1. Con carácter previo al inicio de la actividad, el titular deberá comunicar su puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la Licencia Ambiental, aportando la documentación complementaria correspondiente que señalan los arts. 38 y 39 del Decreto Legislativo 1/2015,

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 21-07-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4951-CI4C3-FVNLV Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:43 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4887891_Y4951-CI4C3-FVNLV_41E9ED04C220AF3C56567834062B19689CA25F2D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ponferrada.org/portal/verificadoc>



Ayuntamiento Ponferrada

de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

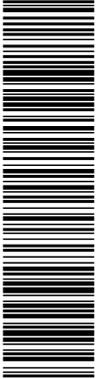
2. Junto con la comunicación de Inicio de la Actividad, además de la ya mencionada, el interesado deberá aportar la siguiente documentación:

- Documentación fotográfica exterior e interior del establecimiento en su estado final, con detalle en las que se identifique el itinerario accesible del local y la dotación y disposición de aparatos de los aseos y vestuarios accesibles.
- Certificado emitido por técnico competente en el que se garantice que las obras e instalaciones efectuadas se ajustan al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras impuestas.
- Planos de alzados, plantas y secciones con cuadros de superficies del estado final del establecimiento, firmados por técnico competente.
Justificación del cumplimiento de los apartados 3.1 y 3.3 del Artículo 5.7.8. Ventilación de locales comerciales de las normas urbanísticas del PGOU de Ponferrada 2007 de la obra terminada, aportando planos de detalle y fotografías en los que se señalen las distancias mínimas y velocidades máximas de expulsión de aire requeridas para las rejillas ubicadas en las fachadas (aire de condensadores de climatización).
- Justificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de ruidos, según la Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León. Debe aportar informe acústico realizado por una entidad de evaluación reconocida, en el que se contemplen todos los extremos indicados en el Anexo VII de la citada ley, en el que se acredite, como mínimo, el cumplimiento de:
 1. Los niveles de inmisión sonora exigidos en el Anexo I.
 2. Los valores de aislamiento acústico exigidos en el Anexo III, en el caso de actividades ruidosas ubicadas en edificios habitables.
 3. Los niveles de inmisión de ruidos de impacto exigidos en el Anexo I.5, en el caso de actividades susceptibles de producir molestias por ruido de impacto.

La entidad de evaluación debe tener en vigor su acreditación para los siguientes campos de actuación: medida de niveles sonoros, medida de aislamientos acústicos y medida de vibraciones.

- Copia del contrato de Seguro que cubra el riesgo de Responsabilidad Civil y de Incendios, por daños al público asistente y a terceros, por la actividad o espectáculo desarrollado. (Artículo 6 de la Ley 7/2006, de 2 de Octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León).
- Autorización sanitaria, emitida por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, en relación con las obras e instalaciones realizadas en el establecimiento objeto de este expediente.
- Certificados de las características de los materiales empleados en la sectorización, en la compartimentación, en las puertas, etc., a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Sección SI 1 del DB SI del CTE.
- Justificación documental del cumplimiento de los Artículos 19 a 21 del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento (CTE DB SI 4.1.1.)
- Justificación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 21-07-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4951-CI4C3-FVNLV Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:43 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4887891_Y4951-CI4C3-FVNLV_41E9ED04C220AF3C56578340629B19890CA25F2D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ponferrada.org/portal/verificac>



Ayuntamiento Ponferrada

Instalaciones Térmicas en los Edificios que resulten de aplicación en cuanto a la renovación de aire interior del local y a su climatización.

- Plan de Autoprotección conforme al Real Decreto 393/2007, de 23 de Marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

SEGUNDO.- Proponer el otorgamiento de licencia urbanística de obras a la mercantil BASIC FIT SPAIN S.A. para acondicionamiento de local comercial con emplazamiento en AV. DE ESPAÑA 17, de Ponferrada, Rf. Catastral 7135902PH9173N0001GH, para destinarlo a uso de GIMNASIO, que se desarrolla en planta baja y planta primera, con una superficie construida total de 1.642,71 m², con dotación de estacionamiento en planta sótano (17 plazas), condicionada a las siguientes prescripciones:

1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de documentación y planos presentados el 2 de junio de 2023, primando estas últimas sobre aquellas, con las puntualizaciones que se indican a continuación:

1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.

2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el edificio sobre el que se actúa.

3) En el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, se constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 300,00 Euros, para la gestión de los residuos de construcción y demolición del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, conforme a la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, quedando condicionada la eficacia de esta licencia a dicha constitución. La fianza constituida se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

4) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.

5) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

6) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

7) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

8) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 21-07-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y4951-CI4C3-FVNLV Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:43 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23
	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4887891_Y4951-CI4C3-FVNLV_41E9ED4AC220AF3C5657834062B1989CA25F2D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1



el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

9) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.

10) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 3.000,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, texto refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 7135902PH9173N0001GH.

11) Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.):

Base Imponible (Presupuesto):	700.961,04 €
Tipo:	2,00 %
Cuota:	14.019,22 €

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

TERCERO.- Junto con la comunicación de inicio de la actividad, además de la documentación que se señale por la Sección Técnica de Control Ambiental, el interesado deberá solicitar el cambio de titularidad del vado permanente existente, debiendo acompañar la domiciliación bancaria.

CUARTO.- Dar traslado del presente informe a los servicios municipales de control urbanístico y ambiental a los efectos oportunos.

5. PROPUESTA DE PRORROGA DE LA MODIFICACIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA DE TARIFAS Y BONOS DEL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS

Se acuerda:

Primero.- Modificar el precio de los abonos y tarifas existentes en el Servicio Municipal de Transporte Urbano de Ponferrada, desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, aplicando la reducción del 50% del precio, (30 % aportado por el MITMA, 20% aportado por el Ayuntamiento), según lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2023 de 287 de junio en los siguientes conceptos y cuantía:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 21-07-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4951-CI4C3-FVNLV Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:43 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4887891_Y4951-CI4C3-FVNLV_41E9ED04C220AF3C56578340629B19890CA25F2D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portafirma/verificarfirma.htm?id=17410101=1



Bonos Servicio Municipal de Transportes	Precio habitual (Acuerdo Comisión de precios de fecha 20/12/2012)	Reducción del precio 50%(entre el 01/07/23 y 31/12/23)
Tarjeta 10	7,50 €	3,75 €
Tarjeta Bono mensual	25,00 €	12,50 €
Tarjeta estudiantes	27,00 €	13,50 €
Tarjeta Bono Social	14,20 €	7,10 €

Segundo.- Someter el presente acuerdo, al pleno municipal, en la próxima sesión que se convoque, previo dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medioambiente, Transporte y Movilidad.

6. CONVENIOS.

6.1 Convenio relativo a la realización de la programación de la red de teatros de Castilla y León, correspondiente al segundo semestre del 2023.

Se acuerda:

- 1.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, relativo a la realización de la programación de la red de teatros de Castilla y León, segundo semestre de 2023.
- 2.-Autorizar un gasto por importe de 8.656,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria de 3332.22699 del presupuesto municipal ejercicio 2023, siendo el crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que asume la Administración Municipal.
- 3.-Habilitar al Alcalde/Presidente para la suscripción del convenio, así como para la realización de los actos necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.
- 4.-Comunicar el convenio, una vez firmado por las partes, a la Secretaría General, para su inclusión en el Registro de convenios y su posterior remisión al departamento de transparencia.

7. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023 DEL TEATRO MUNICIPAL BERGIDUM, Y PROPUESTA DE PRECIOS.

Se acuerda:

1. Aprobar la programación del Teatro Municipal Bérquidum y de la Sala Río Selmo, para el segundo semestre de 2023, conforme al detalle que figura en el expediente.
2. Aprobar la propuesta de precios, para la venta local de las localidades, segundo semestre 2023, conforme a los siguientes detalle:

FECHAS	ACTUACIÓN	TARIFA	BONIFICACIÓN
1 y 2 sep	Faemino y Cansado 17 veces	20	-



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4887891_Y4951-CI4C3-FVNLV_41E9ED04C220AF3C5657834062B19899CA25F2D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=273&ent_id=1? idioma=1



15 sep	Fundación Antonio Pereira CONTAR Y CANTAR	3	-
22 sep	BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE PONFERRADA Sorolla	5	-
23 sep	Dinamia Teatro PAPÁ QUIERO SER ARTISTA	5	-
29 sep	Kulunka Teatro Forever	12,50	-
30 sep	VIII Festival de Habaneras Ciudad de Ponferrada	5	-
4 oct	Kulu Orr CONTROL FREAK	5	-
5 oct	Proyecto Transito 361º grados	5	-
6 oct	La Pequeñá Victoria Cen DISCULPA SI TE PRESENTO COMO	5	-
7 oct	Save The Temazo INDOOR	10	-
7 y 8 oct	Escarlata LA GRUTESCA	5	-
11 oct	Concierto de Luar na lubre	20	-
14 oct	Orquesta Sinfonica de Ponferrada SOLISTAS INTERNACIONALES V	10	-
20 oct	Juan Carlos Mestre y Cuco Pérez LA TUMBA DE KEATS	5	-
21 oct	Plural Ensemble HISTORIA DE UN SOLDADO	10	-
27 oct	Teatro Corsario RETORNO A CELAMA	10	-
28 oct	Concierto de Andrea Motis & Marzo Mezquida	15	-
2 nov	Festing. Concierto de Guitarra y mandolina	5	-
3 nov	Titzina Teatro BUHO	10	-
4 nov	Festing. Concierto de Banda y guitarra	5	-
9 nov	Festing. Concierto de chelo y guitarra	5	-
10 nov	Bitò Pr. y Centro Dramatico Nacional LECTURA FACIL	15	-
14 nov	Opera 2001 DON GIOVANNI	35	-
17 nov	Tenemos Gato y Centro Dramatico Nacional ALGUNOS DIAS	12,50	-
18 nov	Concierto Duo Divje-Babe (piano y flauta)	5	-
24 nov	Rafael Alvarez El Brujo. EL VIAJE DEL MONSTRUO FIERO	15	-
25 nov	BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE PONFERRADA. Concierto en familia	5	-
29 nov	Presentación LA GUERRA DE NUESTROS ANTEPASADOS	15	-
1 dic	Concierto de Carlos Núñez	20	16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4887891_Y4951-CI4C3-FVNLV_41E9ED04C220AF3C56578340629B19890CA25F2D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1



2 dic	25 aniversario Casa Cultura de Andalucía en el Bierzo	5	-
15 dic	Ay Teatro VIVE MOLIERE	12,5	-
20 dic	Ballet Clásico Internacional EL LAGO DE LOS CISNES	30	-
22 dic	Alberto González CEREMONIAL	10	8
23 dic	BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE PONFERRADA Concierto de Navidad	5	4
27dic	Gorakada EL HOMBRE QUE PLANTABA ÁRBOLES	5	4
28 dic	Garrapete CRESCENDO	5	4
29 dic	XIV Gala Internacional de Circo	7,5	6
30 dic	ORQUESTA SINFÓNICA DE PONFERRADA Concierto de Navidad	10	-

Anexo 2: Propuesta de programa y precios de Abono Ancha 15 Segundo Semestre 2023.

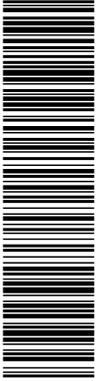
FECHAS	ACTUACIÓN	TARIFA
29 sep	Kulunka Teatro FOREVER	12,50
7 oct	Save The Temazo INDOOR	10
27 oct	Teatro Corsario: Retorno a Celama	10
3 nov	Titzina Teatro: Búho	10
10 nov	Bitò Pr. y Centro Dramático Nacional LECTURA FACIL	15
17 nov	Tenemos Gato y Centro Dramático Nacional ALGUNOS DÍAS	12,50
24 nov	Rafael Alvarez El Brujo. EL VIAJE DEL MONSTRUO FIERO	15
29 nov	Presentación LA GUERRA DE NUESTROS ANTEPASADOS	15
15 dic	Ay Teatro VIVE MOLIERE	12,50

3. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Artes Escénicas y hágase público en el portal de transparencia y en la página web Municipal.

8. ESCRITOS VARIOS.

No se presentan.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 21-07-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4951-CI4C3-FVNLV Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:43 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4887801_Y4951-CI4C3-FVNLV_41E9ED4AC220AF3C5657834062B19689CA25F2D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://eic.ponterrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=273&ent_id=1? idioma=1



Ponterrada, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJAL
DELEGADA DE
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,